

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

**Sesión 2^a Especial (Art. 39 de la Constitución),
en miércoles 3 de abril de 1957**

(De 16.15 a 17.31 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR,
DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

- | | |
|--|----|
| 1.—Continúa la discusión de la acusación constitucional deducida en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización, señor Santiago Wilson Hernández, y es aprobada..... | 19 |
| 2.—Se designa la Comisión que defenderá en el Senado la acusación formulada en contra el señor Ministro de Tierras y Colonización..... | 33 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|----|
| 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha acordado convocar a sesiones extraordinarias al Congreso Nacional a contar del 3 de abril en curso..... | 19 |
|---|----|

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 083.—Santiago, 3 de abril de 1957. Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus artículos N.os 57 y 72, número 3º, he resuelto convocar a un período extraordinario de sesiones, al H. Congreso Nacional, desde hoy 3 de abril en curso, a fin de que esa Alta Corporación pueda ocuparse del proyecto de ley sobre “Facultades Extraordinarias”.

Saluda atentamente a V. E.—*Carlos Ibáñez del Campo.—Benjamín Videla V.*”

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA CONTRA EL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION, DON SANTIAGO WILSON HERNANDEZ

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde seguir ocupándose de la acusación constitucional deducida contra el señor Ministro de Tierras y Colonización, don Santiago Wilson Hernández.

Le quedan cincuenta y un minutos al Honorable señor Aqueveque para usar de la palabra.

Puede continuar Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, decía en la sesión anterior que lo que interesa en estos instantes no es sólo juzgar determinados actos del señor Ministro acusado, sino también la conducta política del Gabinete y del Jefe del Estado. Además, cabe tener en cuenta sobre todo que el resultado de un juicio político, como es el que se ha iniciado en la Honorable Cámara, depende de las simpatías con que se mire la gestión gubernativa por los partidos que constituyen mayoría dentro del Parlamento.

La actuación del señor Ministro acusado debe considerarse en consonancia con los demás actos de este Secretario de Estado y con los demás del Gabinete. Para nosotros, este es uno de los muchos casos en que el Gobierno, aún a costa de ‘torcer la nariz’ a la ley, ha querido conservar ciertas herramientas de influencia ante la opinión pública; es uno de los muchos actos con que el Gobierno ha querido favorecer, directa o indirectamente, a un sector social y económico en nuestro país. Ya hemos visto, según informaciones de prensa, cómo, dentro de los marcos que, a veces, permite la ley, pero que no satisfacen la conciencia pública, Ministros, como el de Tierras y Colonización, han estado favoreciendo, mediante la dictación de decretos, aceptados a veces incluso por la Contraloría, a determinados sectores sociales y económicos del país.

No puede pensarse, y no cabría hacerlo dentro del espíritu de nuestra Constitución, que éste sea el único acto que debemos tener en consideración para juzgar la conducta del señor Ministro de Tierras y Colonización. No; este es un juicio político.

No podría, entonces, pensarse que, por el hecho de no prosperar esta acusación constitucional en la Honorable Cámara, la opinión pública, que repudia la acción del actual Gobierno, vaya a dar su absolución al Ministro acusado, ni que acepte la gestión total en su cargo. Sería lo mismo que pensar, si se me permite la comparación, que los momentos de efervescencia que

vive la República se deben, única y exclusivamente, al alza de cinco, diez o quince pesos en las tarifas de la locomoción colectiva.

¡No, señor Presidente! Lo que en estos instantes repudian la calle y toda la conciencia pública del país, no es sólo la obra del señor Ministro de Tierras y Colonización, sino también los actos del Gobierno. Pensar de otra manera es caer en la inocencia del cuento, en el que lo único que ocurrió es la muerte del loro. No se protesta aquí por pequeñas alzas de tarifas, sino principalmente por la inoperancia e ineficacia de este Gobierno y de la Misión Klein-Saks; contra la traición que se ha hecho al pueblo que dio sus votos para elegir un Presidente de la República que después, dándole la espalda, ha ido a buscar sus colaboradores en las bancas contrarias. El Primer Mandatario prometió independencia respecto del imperialismo extranjero; sin embargo, ha traído connotados representantes de éste para que dirijan la política económica y social de nuestro país.

No puede pensarse, por un solo instante siquiera, que la actitud que seguramente va asumir la Honorable Cámara frente a esta acusación constitucional vaya a representar el sentir de la Nación. Malos son los gobernantes que no saben interpretar el pensamiento y las aspiraciones de la mayoría de un país.

Señor Presidente, ya hemos dicho cuál va a ser el posible resultado de esta acusación constitucional. Todos sabemos que, tanto a la opinión pública como a los personeros políticos destacados en el Parlamento, son otros los problemas que interesan en estos instantes.

Nadie, seguramente, presta atención a los posibles resultados de esta acusación; al hecho de si se suspenderá o no de sus funciones de Ministro al señor Wilson. Son otros los problemas que interesan.

Y así, cuando esta mañana nos enteramos de la clausura de la Legislatura Extraordinaria de Sesiones, lo que nos de-

jaba en la imposibilidad de reunirnos, pensábamos en que, para poder trabajar, como nos manda la Constitución y nos pide la opinión pública, teníamos dos caminos: esperar la convocatoria del Ejecutivo o autoconvocarnos.

Nosotros habíamos decidido seguir este último derrotero. Sin embargo, la solicitud correspondiente de autoconvocatoria del Parlamento, que nos permitiría tratar los problemas que interesan a toda la nación, sólo fue firmada por los parlamentarios de la extrema izquierda y por algunos radicales, cuyos nombres aparecen en el documento que tengo en estos momentos en mi poder. En cambio, otros representantes del Partido Radical en el Congreso se negaron a suscribirlo.

Tampoco es extraño para nosotros que, al ir a averiguar, en La Moneda, sobre la suerte que había corrido uno de nuestros Honorables colegas —detenido injustamente y puesto a disposición de la justicia con un ~~parte falso, que tergiversa~~ en tal forma la realidad, que lo que en él se consigna podrá ser destruído fácilmente—, nos hayamos encontrado con personeros de los partidos, que de antemano sabemos que rechazarán esta acusación, los cuales trataban con el señor Ministro del Interior, no sé qué problemas, pero que, en todo caso, no se referían al Honorable colega arrestado.

Todos sabemos también, y así lo ha informado la prensa, que dirigentes de los Partidos Conservador y Liberal han celebrado sucesivas reuniones con personeros del Gobierno, en las cuales han participado, asimismo, lo cual nada tiene de extraño, representantes del Partido Agrario Laborista. Pero nos hemos llevado algunas sorpresas...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Quiero hacer presente a Su Señoría que la materia en debate es la acusación constitucional deducida contra el señor Ministro de Tierras y Colonización. Su Señoría se está saliendo del tema.

El señor AQUEVEQUE.—Permitame terminar, señor Presidente.

Decía que me había encontrado con personeros de esos partidos y con el propio Presidente de esta Honorable Corporación, acompañado del Vicepresidente, el Diputado conservador Honorable señor Correa Letelier, todos los cuales se hallaban conversando con el señor Ministro del Interior. Y esto tiene relación con la materia en debate, porque si el señor Presidente hubiera estado en la sesión de la mañana, habría escuchado desde qué punto de vista enfocamos nosotros la acusación.

Hemos dicho que éste es un trámite muy breve, que en la acusación, en la condena o absolución de un personero del Gobierno prevalecen las leyes, son otros los sectores que deben condenarlo; y decíamos —y lo recalco ahora— que la suerte de una acusación, en un juicio político, depende de la simpatía con que la mayoría mire la gestión del Gobierno en un instante determinado. En una política en que se ha dado toda clase de garantías a un sector económico en nuestro país, en que la ley no prohíbe las alzas de las remuneraciones del sector que posee el dinero y, en cambio, sí prohíbe el alza de las remuneraciones del sector que sólo tiene su trabajo; era lógico que se mirara con simpatía cualquiera represión que adoptara el Gobierno para acallar a las grandes masas que en estos instantes quieren demostrar —ya que tantas veces lo gritaron sin que se las escuchara— su repudio a la gestión del Gobierno y a los partidos políticos que en estos momentos la respaldan.

El señor CUADRA.—En las elecciones Sus Señorías fueron repudiados.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor AQUEVEQUE.—En consecuencia, creo que vale la pena recalcar estos hechos, porque son la médula y el fundamento de la acusación.

Ya decía —y lo recuerdo de nuevo—

que en otras oportunidades los Diputados de las bancas del frente, que en estos instantes me interrumpen, han colocado como una de las palabras más sagradas, como si fuera “la Biblia”, el vocablo “Contraloría”, y hoy día, cuando tratan de defender a un Ministro para apoyar a una combinación de Gobierno, quieren desconocer la sabiduría, la justicia o la justicia misma con que la Contraloría contuvo los actos del Ministro de Tierras y Colonización que nosotros consideramos dolosos y perjudiciales para los intereses fiscales, por lo cual lo hemos acusado.

Señor Presidente, el Honorable señor Quintana me ha solicitado una interrupción para referirse concretamente al aspecto jurídico de la acusación.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.—Con la venia del señor Presidente, voy a formular muy breves observaciones sobre esta acusación constitucional. Digo que mis observaciones serán muy breves, porque sólo en este momento se me ha encomendado referirme a este aspecto y no he alcanzado a estudiarlo a fondo...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor QUINTANA.—La acusación contra el Ministro señor Wilson se funda, substancialmente, en que ha infringido...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Valdés Larraín, llamo al orden a Su Señoría!

El señor QUINTANA.—...claros preceptos de la Constitución Política del Estado y de leyes de la República al ordenar la venta de las acciones fiscales del diario “La Nación”.

Las leyes infringidas, según el tenor de la acusación, son las siguientes: en primer lugar, se ha vulnerado el artículo 4º de la Constitución Política que establece

que “ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los expresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”. Este artículo se habría infringido por el hecho de que el señor Ministro de Tierras y Colonización se atribuyó derechos que no le otorga la Ley N° 12.084 al ordenar la venta de las acciones fiscales del diario “La Nación”, prescindiendo de que ello era materia de un decreto que sólo podía ser dictado por el Presidente de la República con las formalidades legales correspondientes.

En segundo lugar, el libelo acusatorio señala que se ha violado el artículo 91 de la ley N° 12.084, que establece que “dentro del plazo de un año, contado de la fecha de la promulgación de la ley” —que ocurrió el 18 de agosto de 1956— “el Presidente de la República dispondrá la enajenación en pública subasta de las acciones fiscales de la Empresa Periodística del diario “La Nación”. Este artículo contempla tres requisitos que son indispensables para que esta enajenación sea legal. En primer lugar, la enajenación debe ordenarla el Presidente de la República, lo que se realiza por un decreto supremo. En segundo lugar, esta enajenación —no venta, porque la ley habla de enajenación—, deberá efectuarse en el plazo de un año contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley. Como ella se promulgó el 18 de agosto de 1956, la enajenación de las acciones fiscales debe hacerse antes del 18 de agosto de 1957. Por último, al no señalar las normas a que debe someterse esta enajenación, es de toda evidencia que ella debe efectuarse en conformidad con las normas generales, es decir, con el Reglamento de las Juntas de Almoneda.

Antes que nada, deseo hacer presente a la Honorable Cámara que la Ley N° 12.084 dispuso que la venta de las acciones fiscales se hiciera en pública subasta,

como una manera de cautelar los intereses del Fisco.

En nuestra legislación hay numerosos preceptos que ordenan que la enajenación se haga en pública subasta. Todos ellos tienen un solo objetivo: cautelar los intereses de alguien. Así, por ejemplo, el Código Civil establece que la venta de los bienes de los menores impúberes que hagan los tutores debe realizarse en pública subasta. El Código de Procedimiento Civil dispone que la enajenación de los bienes que se hagan en un juicio ejecutivo debe efectuarse en pública subasta. Hay muchos preceptos como éstos. El objeto de la pública subasta es atraer postores. Para ello la ley señala una serie de requisitos y formalidades: tratándose de bienes raíces fiscales, la ley exige que la pública subasta se haga en virtud de un decreto legalmente tramitado; tratándose de los bienes de menores o de los que se realicen en un juicio ejecutivo, se exige publicaciones de avisos en los diarios. Todas las solemnidades que requiere la subasta pública tienen un solo objeto: el de atraer postores. Si se omiten estas formalidades, el acto es nulo.

La ley presume que el justo precio de un bien rematado en subasta pública es el que dan los postores en la puja por adquirir la cosa. Por este motivo, el artículo 287 del Código Penal castiga, como si cometiesen delito, a los que se valen de medios fraudulentos para alejar a los postores de la subasta pública.

En el caso concreto de la enajenación de las acciones de la Empresa Periodística “La Nación”, ésta debe hacerse de acuerdo con los reglamentos generales de la subasta fiscal y en virtud de un decreto supremo totalmente tramitado. Así lo exige el Reglamento de las Juntas de Almoneda. En esta forma se da solidez y seriedad a la subasta de los bienes fiscales, sobre todo tratándose de una subasta de acciones de una empresa periodística que, por un lado, dispone de cuantiosos capitales y, por otro, significa una herramien-

ta política de extraordinaria importancia. Las autoridades que intervienen en una enajenación de esta especie deben ser sumamente cautelosas; deben dar la impresión de seriedad, y proceder con sujeción estricta a las disposiciones legales que rigen el caso.

La acusación constitucional tiene por objeto establecer la responsabilidad política del Ministro de Tierras y Colonización, señor Santiago Wilson, al ordenar la enajenación de las acciones de la Empresa Periodística "La Nación", omitiendo las formalidades prescritas en el Reglamento de las Juntas de Almoneda y prescindiendo del precepto contenido en el artículo 91 de la Ley N° 12.084.

En este caso, se atropelló la disposición que establece que la orden para enajenar las acciones debía darla el Presidente de la República. Además, se estableció que esta orden, vale decir, la enajenación, debía realizarse en el plazo de un año, contado desde el 18 de agosto de 1956, que fue la fecha en que la ley entró en vigencia. Pues bien, se ideó un procedimiento doloso para burlar esta disposición. En efecto, la ley exige que la enajenación de las acciones se haga hasta el 18 de agosto. Aquí se dice: "Nosotros hemos ordenado el remate en una fecha anterior a la señalada por la ley. Poco importa que el Fisco conserve las acciones hasta el 31 de diciembre". Esta es una maniobra dolosa que, en el fondo, importa un fraude a la ley.

Dentro de nuestra legislación, la enajenación es la venta seguida de tradición. La venta sin tradición no es acto de enajenación. Por lo tanto, todas las observaciones que formuló el señor Ministro de Tierras y Colonización, durante su defensa ante la Comisión que estudió la acusación, carecen, en absoluto, de eficacia jurídica.

En este juicio, sólo nos basta establecer si hubo o no infracción a la ley. No es éste el momento de determinar si éstas infracciones constituyen tal o cual delito previsto en el Código Penal. Establecer la

responsabilidad penal, o sea, determinar si un hecho es o no punible, es de la jurisdicción privativa de los Tribunales de Justicia, como lo es también el determinar el grado de responsabilidad que puede afectar al Ministro acusado.

En el juicio civil que se verifica aquí, ante esta Honorable Cámara, lo único que tenemos que establecer es si ha habido o no infracción a la Constitución Política y a las leyes. Establecido que ha existido trasgresión, la Honorable Cámara debe declarar admisible la acusación. Si acaso ésta es aprobada por el Senado, serán los Tribunales de Justicia, en definitiva, los que determinarán si el Ministro acusado es responsable o no de los delitos por los cuales la Honorable Cámara ha declarado admisible esta acusación. También se verá, ante los Tribunales Penales, el grado de responsabilidad que afecta al señor Ministro de Tierras y Colonización. La Honorable Cámara no tiene jurisdicción para establecer ahora la responsabilidad política del señor Ministro acusado, por haber violado el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, el artículo 91 de la Ley N° 12.084 y el artículo 7° del Reglamento de las Juntas de Almoneda.

Un antecedente extraordinariamente serio es el dictamen de la Contraloría General de la República, el cual, en forma irrecusable y con argumentos irrefutables, ha llegado a la conclusión, precisa y matemática, de que el señor Ministro acusado ha infringido las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas.

Por estas consideraciones, me limito a solicitar de la Honorable Cámara que, en virtud de sus atribuciones privativas, declare procedente la acusación constitucional deducida en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización, don Santiago Wilson Hernández.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me

permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor AQUEVEQUE.—Con el mayor gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Aqueveque, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, nosotros estimamos que, efectivamente, ha existido infracción al decreto supremo que reglamenta el funcionamiento de las Juntas de Almoneda. En efecto, el artículo 7º de ese decreto establece claramente que “la Junta de Almoneda no podrá proceder al remate de los bienes de que se trate sin que esté totalmente tramitado el respectivo decreto supremo o resolución gubernativa...”.

Pues bien, es inaceptable lo que ha sostenido el señor Ministro de Tierras y Colonización, en orden a que el oficio que envió al señor Jefe del Departamento de Bienes Nacionales era una resolución gubernativa. En realidad, como lo expresa el informe de la Contraloría General de la República, se trata de “un oficio de instrucciones, que tiene la numeración correlativa de la documentación común del Ministerio y que no fue objeto de tramitación legal alguna”.

Por otra parte, señor Presidente, debemos considerar detenidamente lo que expresa la Contraloría General respecto a que, en anteriores ocasiones, el propio Ministro señor Wilson había cometido la misma infracción. Es así como se dice que no se tramitó ante la Contraloría una situación relacionada con un problema de tierras magallánicas, que era del orden de los dos mil millones de pesos, asunto que vino a tramitarse regularmente cuando el señor Contralor objetó, por los dictámenes N.os 25.748 y 33.280, la forma de proceder.

Tampoco es aceptable lo manifestado por el señor Ministro de Tierras y Colonización, en el sentido de que, en este caso, sería aplicable, por analogía, el artículo 50 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 336,

ya que él se refiere a los casos de sucesión por causa de muerte, circunstancia que no existe en la situación que estamos analizando.

Señor Presidente, examinando las bases del remate, y esto lo puede suponer cualquiera que las considere con detención, estimamos que existió el propósito de burlar al legislador, de burlar la voluntad del Congreso, al dejar entregada la subasta, exclusivamente, a un personero que cuenta con las simpatías del Ejecutivo.

Si examinamos el mínimo fijado, nos encontramos con que se propuso uno bajo de sesenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil pesos, en circunstancias de que el estado de situación, en el balance del Diario, arrojó un valor de ciento doce millones quinientos mil pesos. Sin embargo, frente a este mínimo bajo, que hacía atractivo el remate para que llegaran muchos nostros ~~nos encontramos con que~~ él se hizo dificultoso por las trabas impuestas en las mismas bases. En efecto, en ellas se exigió, como garantía, el valor total del mínimo; en seguida, se fijó, como pena, la pérdida total del valor entregado como garantía; y, por último, se estableció el plazo de la entrega efectiva.

En efecto, en la letra a) se estableció una garantía equivalente al ciento por ciento del mínimo, la que debería depositarse en dinero efectivo, en la Tesorería Provincial de Santiago, hasta veinticuatro horas antes del remate. Todos sabemos que, en los remates, la garantía que se establece es del orden del diez o del veinte por ciento del valor de las especies subastadas.

En seguida, como ya lo he expresado, se estableció la pérdida del total del depósito hecho a título de garantía, en el caso de que el subastador no enterare en Tesorería el precio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas después del remate. Sabemos que el artículo 16 del Decreto Supremo Nº 3.356 establece que la pena que se aplicará al subastador que no formaliz

ce la operación, será el cargo equivalente a la baja del precio y los gastos que causare el nuevo remate. En ningún caso es la pérdida del total depositado como garantía.

Por último, la cláusula que establece que se entregarán las acciones fiscales al subastador el día 31 de diciembre de 1957 hace imposible que ningún particular se interese por esta negociación, pues deberá entregar una suma de dinero superior a los sesenta y ocho millones de pesos, sin saber qué cosa recibirá en la fecha indicada.

Al respecto, debemos tener en cuenta que el edificio en que funciona el Diario "La Nación" es de propiedad del Servicio de Seguro Social y que existe una petición de desalojo de esa propiedad, por el que la Empresa mencionada paga quince mil pesos mensuales por concepto de renta de arrendamiento, en circunstancias de que el avalúo fiscal del inmueble autoriza para cobrar una renta inmensamente superior. Este debate nos permite llegar a la conclusión de que debe buscarse la manera de terminar con esta situación. No es posible que se siga jugando con el dinero de los obreros de Chile, al pagarse por el arriendo de dicho inmueble la suma de quince mil pesos mensuales. Es indudable que esto constituye un acto sancionado por el Código Penal, que se comete en contra de los obreros del país.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— En las poblaciones "callampas" piden más.....

El señor MARTINEZ CAMPS.— Por otra parte, mientras la Empresa "La Nación" paga la suma mencionada por el arriendo de la propiedad que ocupa, los Directores del Consejo se distribuyeron el año pasado, por concepto de utilidades, la suma de seis millones cuatrocientos un mil pesos. Esas utilidades han sido obtenidas indebidamente, porque, si se hubiera pagado el arriendo que corresponde, es indudable que los cinco personajes que

figuran como Directores del Diario "La Nación" no se habrían podido distribuir la suma señalada.

Debo manifestar que, a pesar de los antecedentes que he expuesto, me abstendré de votar en esta oportunidad, porque no ha llegado a producirse el delito de defraudación y de atropello a la Ley. Hubo el intento de hacerlo, pero ese acto no alcanzó a consumarse.

Por lo demás, en estos instantes, hay otras materias mucho más importantes que deben ocupar la atención de la Cámara. Así, ha existido de parte de todo el Gobierno el propósito consumado de transgredir la ley, al buscar subterfugios para alzar las tarifas de la locomoción colectiva. El valor de estas tarifas no podía ser alzado en más de un veinticinco por ciento; sin embargo, se han coludido todos los Ministros de Estado y el Presidente de la República para obtener...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Debo hacer presente a Su Señoría que la materia que está tratando la Honorable Cámara es la acusación constitucional deducida en contra del señor Wilson, Ministro de Tierras y Colonización. En consecuencia, Su Señoría no puede referirse a materias distintas a ella.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, estoy explicando a la Corporación por qué estimo que en estos instantes hay asuntos más importantes que discutir.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable Diputado, por la vía de la apreciación de lo que Su Señoría cree es más importante, puede referirse a materias absolutamente desligadas del motivo de la sesión.

Cumpliendo con el Reglamento, la Mesa ruega a Su Señoría se sirva atenerse a la materia objeto de la presente sesión.

Puede continuar el Honorable Diputado.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, yo debo insistir en que, dada

la situación que está viviendo Chile en este instante, creo que hay cosas más importantes que decir en estos momentos; pero el señor Presidente no me permite hacerlo. Me parece que hay que decir estas cosas.

El señor MIRANDA MIRANDA.—Eso lo sabemos todos.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.—Ojalá tenga más suerte que el Honorable colega, señor Presidente, porque entiendo que estas materias están íntimamente ligadas.

Señor Presidente, creo que con el texto de la acusación, con la débil defensa por escrito que ha hecho el señor Ministro de Tierras y Colonización, señor Wilson, con los lapidarios informes de la Contraloría General de la República y con las claras exposiciones legales que han hecho los Honorables colegas señores Quintana y Martínez Camps, la opinión pública no sólo condenará al Ministro señor Wilson, sino que al Gobierno mismo. Pero, ante la actitud del señor Presidente en cuanto a la aplicación del Reglamento y, ante la posibilidad de que la Cámara deseche esta acusación, quiero señalar que es muy importante tener en cuenta que este Gobierno y el Ministro señor Wilson representan algo transitorio en la vida democrática del país, que el Parlamento tiene una obligación irrenunciable; la de resguardar la Constitución y las leyes: No por el hecho de pensarse que en estos instantes podría dañarse la estabilidad de la República si se aceptara la acusación constitucional, vayamos a perder de vista un deber fundamental, como es el mantener incólume nuestras atribuciones fiscalizadoras. No debemos perder de vista —a fin de que no se sienta un precedente en contra— lo que a nosotros tienen que bastarnos para admitir una acusación: el hecho de que un Ministro de Estado haya transgredido, con un acto suyo, la Constitución y las leyes. No importa que con esta transgresión no se haya consumado

un delito; nosotros tenemos que pronunciarnos en un juicio político, y en éste debe bastarnos con que un Ministro de Estado haya transgredido la ley con un acto suyo, que sea culpable de un delito común. El grado de culpabilidad, las atenuantes y las agravantes, así como las eximentes de responsabilidad, son todos factores que deben juzgar los Tribunales ordinarios de justicia.

En nuestra condición de Poder fiscalizador, para no desentendernos del mandato constitucional, debe bastarnos el hecho de que el señor Ministro acusado haya transgredido la ley. Y es indiscutible que el señor Wilson violó las disposiciones legales cuando no dispuso que la enajenación de las acciones se efectuara antes del 18 de agosto de 1957, y cuando estableció que el Fisco conservaría ciertos atributos del dominio de estos títulos hasta fines del año en curso.

Esta sola circunstancia debiera bastarnos; estos son los hechos que debe tener presente la mayoría política que, en estos momentos, va a decidir el resultado de esta acusación constitucional.

Pero ya sé por la actitud asumida, por las concomitancias claras, que a todas luces está viendo la opinión pública, de los partidos que forman la mayoría en esta Honorable Cámara, que es muy posible que esta acusación se pierda. No otra cosa puede deducirse de la conducta observada por destacados personeros de los partidos políticos que representan la Derecha en Chile.

Sabemos que este Parlamento, en pocos días más, dará al Ejecutivo nuevas herramientas para que siga cometiendo abusos contra las mayorías nacionales. No ignoramos que se aprobará el Estado de Sitio y se otorgarán las Facultades Extraordinarias que solicita el Gobierno, que no representan otra cosa que la culminación de toda la política económica y social, seguida, durante varios años, por el Presidente Ibáñez, apoyado por esa misma mayoría parlamentaria.

Hace poco más de un año, en los bancos

de la extrema Derecha no se levantó una voz para defender la Ley de Congelación, cuya aprobación significó el comienzo de esta persecución económica y política contra el pueblo.

Ahora mismo, cuando se reunieron los Comités para estudiar la forma en que se debatiría esta acusación, a sabiendas que el Diputado defensor de la acusación dispone de dos horas, y que este plazo vencería después de las diecisiete horas, no hubo deseos en los bancos de la Derecha —que muy bien conocí el Reglamento— para hacer la defensa o justificación de su posición y sólo se limitaron a pedir la claurura del debate y la votación a las diecisiete horas, en atención a que habría problemas más importantes.

¡No les interesaba hablar! ¿Y por qué? Por las mismas razones que los movió a callar cuando se discutió la ley de congelación y la ley complementaria posterior. Mientras nosotros hemos usado nuestro tiempo y hemos hecho sacrificios alegando contra disposiciones que constituían un verdadero saqueo de las arcas fiscales en momentos difíciles para el país, los parlamentarios de las bancas del frente no han expresado una sola palabra para justificar su oposición a nuestras argumentaciones.

Y nada les importa. Mañana aprobarán el Estado de Sitio y las Facultades Extraordinarias!

¡Si son muy habilidosos! La Derecha no habría podido tener el descaro de actuar políticamente en esta forma si hubiera sido un personero de sus filas el Primer Magistrado de la Nación. Pero si tienen al más dócil de sus elementos, para qué se van a comprometer ellos cuando les basta con votar para mantener el actual estado de cosas y obtener que siga, como una avalancha, esta política económica que satisface los anhelos de los sectores que siempre explotaron a la República y que va arrollando no sólo a las clases modestas de Chile, sino también la economía y el porvenir del país?

Ellos no pueden hablar por cuanto muchos de los personeros y miembros de sus tiendas políticas o de sus combinaciones financieras están alarmados con el panorama que ofrece el país y demuestran preocupación al ver el despeñadero económico por el cual se nos ha lanzado. Ellos no pueden, para no enemistarse con algunos sectores, decir que apoyan, por esta u otra razón, todas estas medidas.

Y mañana también guardarán silencio porque no les convendrá decir que quieren que las fuerzas policiales y el Ejército sigan matando a los ciudadanos en las calles; pero, al votar afirmativamente las medidas represivas, estarán amparando la continuación de la carnicería.

Si hace poco rato, al hacerse presente que se había detenido a un Diputado izquierdista, atropellando la inmunidad del fuero parlamentario, los personeros de Derecha y el Presidente del Partido Agrario Laborista negaron su asentimiento para que se suspendiera por unos instantes la sesión, para preocuparse, no de la vida de un sacrificado parlamentario, no de la integridad física de un hombre nuestro que en estos instantes afronta la lucha en la calle, ¡no!, se oponían a que se discutiera si se estaba atropellando el fuero parlamentario.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor AQUEVEQUE.— Bien sabemos que mientras esté el mismo hombre que hoy día rige los destinos de la nación, mientras sean ellos sus consejeros, mientras puedan seguir gobernando y “sacando la castaña con la mano del gato”, ellos no peligran, ni sus vidas, ni sus haciendas. Saben que los que los que peligran son los hombres de la calle y los de estas filas. Por eso se oponían.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor AQUEVEQUE.— Pero distinta es su actitud en otros casos. Así, cuando se trata, no ya del fuero parlamentario, sino de que un periodista que

representa a un sector de derecha se ve semiatropellado o atropellado por un acto del Gobierno, entonces sí que se paraliza toda otra actividad en la Cámara y se tocan las campanas a rebato como que ya se derrumba el mundo, porque han que defender algo tremendamente grande, en lo que nosotros hemos concordado y concordamos: la libertad de imprenta. Pero si en algunos casos, como el que nos preocupaba hace unos instantes, se trata no sólo del fuero, sino de la vida de un colega nuestro, entonces no les interesa. Digo la vida porque para nadie es desconocido que si ha habido una voz valiente que en forma tremendamente dura haya atacado la labor del Director de Investigaciones, ella ha sido la de nuestro colega Mario Palestro. Nuestro Honorable colega estaba detenido en el cuartel donde toda la gente es de la exclusiva confianza del señor Muñoz Monge. Lógico era, entonces, que nosotros nos alarmáramos por la suerte de nuestro colega. Pero no aparece la lógica en la desaprensión con que los colegas de la derecha y el Presidente del Partido Agrario Laborista querían, sencillamente, que nos preocupáramos un rato después de la suerte de uno de nuestros colegas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VON MUHLENBROCK. — Está equivocado Su Señoría. Está juzgando.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.— No le vaya a pasar a Su Señoría lo que le ocurrió esa vez cuando...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Correa Larraín, llamo al orden a Su Señoría!

El señor AQUEVEQUE.— Ya que el Honorable colega trae a colación ese hecho...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¡Honorable señor Valdés Larraín, llamo al orden a Su Señoría!

El señor AQUEVEQUE.— ... voy a decir que tuve un entrevero con esa persona, y, siendo yo Parlamentario, no la otra persona, la fuerza pública, que ya estaba actuando el día de la elección como lo hacen ahora, me detuvo y quiso arrastrarme por las calles y si no hubiera sido por una poblada que me defendió, seguramente habría recibido el mismo tratamiento que han sufrido otros parlamentarios...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor AQUEVEQUE.— ¿Cómo está actuando hoy día la fuerza pública? Al Honorable colega señor Cisternas le interrumpieron el paso y cuando se identificó con su carnet de parlamentario, un oficial —que no quiso dar su nombre— le dijo: “lo siento, pero para nosotros ya no rige el fuero parlamentario”. Al Honorable colega señor Magalhaes lo atajaron en la mañana y le dijeron “lo sentimos mucho, señor Diputado, pero las órdenes son órdenes. Para nosotros no hay Diputados; nosotros cumplimos órdenes”. Así se está actuando, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Al Honorable señor Poblete le ocurrió algo parecido, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).—Ha llegado la hora. Cerrado el debate.

Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Von Mühlenbrock, quien la solicitó para referirse a la defensa del señor Ministro de Tierras y Colonización.

Varios DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor VON MUHLENBROCK. — Muchas gracias.

El señor DURAN (Presidente).—En votación.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Durante la votación:*

El señor ARANEDA ROCHA. — Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por cinco minutos.

El señor ARANEDA ROCHA.— Señor Presidente y Honorable Cámara, el Partido Democrático, por mi intermedio, hace presente a la opinión pública del país, que la materia que está tratando el Parlamento en estos instantes, constituye uno de los tantos escándalos del régimen, pues no otra cosa significa el hecho de que se burle una disposición legal.

El Congreso Nacional dictó una ley para enajenar en subasta pública las acciones del diario "La Nación", el diario oficialista que tanto daño ha causado al país y que ha servido de cloaca para insultar a la ciudadanía y para atentar en contra de las instituciones democráticas de Chile.

Se ha intentado aprovechar dicha legislación para dar un zarpazo al patrimonio nacional, a los intereses fiscales, entregándolo a uno de los elementos del régimen: al mismo que está dirigiendo el diario con tanto perjuicio para la opinión pública y desprestigio dentro del concierto de las naciones del mundo.

Señor Presidente, ¿cómo se va a desconocer que aquí se ha querido beneficiar a un individuo en desmedro de los intereses nacionales? ¿Cómo se puede desconocer que la medida adoptada por el Ministro de Tierras y Colonización, en el sentido de que no podrían entregarse estos bienes sino al 31 de diciembre del año 1957, no significa otra cosa que impedir que cualquier ciudadano se pudiera presentar a la subasta pública para adquirir dicho patrimonio fiscal en un precio razonable y lógico?

Las condiciones que se han impuesto son claramente atentatorias contra el pa-

trimonio nacional y no significan otra cosa que lesionar los intereses generales y beneficiar sólo a los hombres del régimen.

El Partido Democrático estima que los hombres que dirigen la cosa pública, deben actuar en el manejo de la actividad política y de los intereses nacionales con toda austeridad y con entera corrección de procedimientos.

Rechaza y repudia el que los miembros del Parlamento, los funcionarios públicos y los hombres de Gobierno aprovechen su investidura, el mandato que les ha confiado el pueblo y las funciones que les señalan las leyes de la República, para inspirar sus actuaciones en el lucro personal, perjudicando gravemente los intereses nacionales.

Por estas razones aceptamos esta acusación constitucional. La aceptamos, además, porque estimamos que el Parlamento no puede hacerse cómplice de estos zarpazos al patrimonio nacional. Estimamos que los Honorables colegas de todos los bancos no pueden hacer cuestión política de este atentado y que debe aplicarse una sanción para que de una vez por todas los hombres de Gobierno, los que manejan la cosa pública, actúen con corrección, para que no se dediquen a enriquecerse a costa del patrimonio nacional, disponiendo a su voluntad de los bienes del Estado, mientras el pueblo soporta angustias económicas mientras la población está "acogotada" con contribuciones e impuestos.

En efecto, señor Presidente, no se puede desconocer que efectivamente el pueblo es el que soporta la mayor parte del peso de estas contribuciones e impuestos, mientras las granjerías y las utilidades caen en poder de todos estos magnates que tienen influencia ante los hombres que ostentan el poder.

Por todas estas consideraciones, Honorable Cámara, porque ésta es una hora dramática para el país, porque la opinión

pública está consciente de que el hecho que motiva la acusación es uno de los tantos zarpazos al patrimonio de la Nación, y uno de los tantos escándalos del régimen, porque la opinión pública está observando atentamente los actos del Parlamento y del Gobierno, que no interpretan el sentimiento del país, es que nosotros tenemos la obligación de imponer corrección de procedimientos y sancionar a los hombres que cometen delitos como el que ha quedado establecido en esta acusación constitucional.

Por estas consideraciones es que vamos a votar afirmativamente la acusación.

El señor MIRANDA MIRANDA.— El Excelentísimo señor Ibáñez no lo necesitaba, por eso "no le pidió" en la última elección, que fuera parlamentario. Por esa razón, Honorable colega, no fue reelegido...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

El señor MINCHEL.— No se lo pidió para que Sus Señorías siguieran haciendo lo que quisieran...

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Pido la palabra para fundamentar mi voto, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Señor Presidente, menguado y bochornoso aparece el tema de la acusación constitucional deducida en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización, en comparación con los graves sucesos que en estos momentos están agitando al país.

Por otra parte, lamento también haber escuchado sólo ahora la denuncia que formulaba mi Honorable colega señor Aqueveque; de que la Honorable Cámara ha demostrado debilidad frente al atropello de que fue víctima un parlamentario...

El señor MARTINEZ (don Gustavo).—; Varios señores parlamentarios!

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— ... mejor dicho, varios parlamentarios, como anota mi Honorable colega.

Señor Presidente, este hecho que estamos analizando del atropello a la Constitución y a las leyes y a la moral del Ministro acusado señor Wilson, es un elemento más de juicio para que la ciudadanía pueda juzgar a este régimen.

Lamento sí que en este mismo instante la ciudadanía entera proteste, utilizando malas formas, que estoy de acuerdo en censurar; pero nadie puede contener sus nervios, cuando hay agresión, violencia, brutalidad, como las que yo he presenciado hoy en la mañana.

Señor Presidente, en este momento el pueblo entero siente odio y repulsa contra el señor Presidente de la República. He presenciado...

El señor DAVID.—Lo mismo que sienten contra la Unión Soviética.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Ruego a Su Señoría me deje terminar. ¿Por qué no usó de la palabra oportunamente? No utilice esos argumentos, porque para mí no valen.

Esta repulsa contra el señor Presidente de la República y los hombres que lo respaldan, está viva en el pueblo de Chile y se manifiesta en las calles. Estoy de acuerdo con algunos colegas de que tal vez hay provocadores en las calles de nuestra ciudad. Pueden estar actuando algunos, y sin duda que los hay.

Pero quiero hacer una pequeña relación.

Hoy en la mañana...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

La Mesa se ve en la imposibilidad de permitir a Su Señoría que se refiera a problemas distintos de la materia en discusión. Si el señor Diputado cree que es indispensable referirse a este asunto, no tengo inconveniente en solicitar la venia de la Sala para oírlo al término de la vota-

ción con prórroga de la hora y abrir debate respecto de esta materia tan importante.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — ¿Me permite dos minutos, señor Presidente, para hacerlo?

El señor DURAN (Presidente).—Desgraciadamente la Mesa está dando, como Su Señoría sabe, cumplimiento a disposiciones reglamentarias.

Puede continuar el señor Diputado dentro de este temperamento.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — En mi defensa apelo a su buen criterio, señor Presidente.

Quiero decir solamente dos palabras respecto a lo que el señor Presidente me hace presente.

Creo que no podemos desligar la acusación a un Ministro de Estado de los sucesos que están acaeciendo. Me parece indispensable relacionarlos como elementos de juicio, ya que son de evidente peso moral como decisión. Tienen también un aspecto político y no podemos desligar una cosa de la otra. De ahí, si el señor Presidente cree conveniente solicitar el asentimiento de la Sala, le agradecería que lo hiciera.

Mis palabras no irán más allá de los límites y de la verdad de los hechos que he presenciado, de los cuales me parece que debemos formarnos una idea y una convicción.

El señor DURAN (Presidente). — ¿Cuántos minutos solicita, Honorable Diputado?

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Unos dos minutos, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder dos minutos al Honorable señor González Espinoza.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo. Puedo continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, ha quedado de manifiesto que no es posible relatar lo que los par-

lamentarios vemos. La realidad que estamos sufriendo, día a día, no puede verterse en el seno del Parlamento, que representa al pueblo de Chile.

Creo que hay Honorables colegas que no quieren que se oigan estas palabras aquí. Tienen intención, a mi juicio, de ocultar algo. No me explico de otra manera su actitud.

En realidad, todos estamos conscientes de la gravedad de lo que está sucediendo, nadie quiere que esto continúe y vaya a terminar en límites que no podemos prever. Sin embargo, hay una política de silencio, política de ocultar, política de mentir, como lo ha hecho el diario "El Mercurio" hoy día, a través de sus editoriales, una política de deformación y alteración de los hechos.

Yo, señor Presidente, he presenciado la provocación de Carabineros. En efecto, he visto a un camión de dicho cuerpo policial que circulaba por la Alameda disparando a mansalva, al montón. Yo estaba en ese montón, porque salía de mi oficina.

El señor DURAN (Presidente).— Ha terminado el tiempo del señor Diputado.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Voto por la acusación al Ministro señor Wilson, porque lo encuentro responsable, de acuerdo con el análisis que hicimos en el seno de la respectiva Comisión.

El señor VON MUHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por cinco minutos.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, lamento no haber dispuesto del tiempo suficiente para pronunciarme sobre esta acusación constitucional e informar a la Sala sobre la impresión que me formé de ella como miembro de la Comisión a la que le correspondió estudiarla. No ha habido deferencia para dar a nadie tiempo para la defensa del Ministro acusado.

También quiero aprovechar la oportunidad para desmentir la frase del señor Aqueveque, en la que me atribuía, por no

oírme claramente, que hoy en la mañana me había opuesto a la defensa del fuero parlamentario. Todo lo contrario, ha sido mi norma, como lo he probado en los cuatro años de este período, siempre lo he defendido.

Señor Presidente, la acusación que estamos tratando es un documento débil, inconexo, carente de todo fundamento jurídico. Es tan débil y tiene tan poca importancia, que de sus diez firmantes ninguno concurrió a la Comisión a sostenerla, ni a ilustrar a sus miembros sobre los puntos de vista que sustentaban.

Podría sostenerse que el señor Ministro de Tierras y Colonización faltó a la ley. El artículo 39 de la Constitución, en su atribución 1ª, letra b), establece claramente, entre las atribuciones de la Cámara de Diputados, la facultad de acusar constitucionalmente a los Ministros por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, soborno, infracción de la Constitución y atropellamiento de las leyes.

En esta acusación no se ha podido probar jamás, en instante alguno, atropellamiento de la ley. Ha faltado, en consecuencia, lo fundamental para toda acusación constitucional y para mantener el prestigio y la seriedad de la facultad de acusar, que está siendo convertida en uno de los muchos aspectos tropicales que están caracterizando la política chilena.

Existe un organismo que es la Contraloría General de la República. Ese organismo fue creado especialmente, por la Constitución para objetar, para "controlar", para observar a tiempo cualquiera infracción de la Constitución, de las leyes o de los reglamentos de la República.

Constantemente llegan a la Contraloría General de la República centenares de decretos de los distintos Ministerios que este organismo debe revisar. En este caso no hubo decreto y no lo hubo, señor Presidente, porque el señor Ministro de Tierras y Colonización observó al pie de la letra el artículo 91 de la ley N° 12.084, que no estableció para el Presidente de la Republi-

ca ninguna condición para proceder dentro del plazo de un año a la subasta de las acciones de la Empresa Periodística "La Nación". No hay condición alguna fijada en el artículo 91 de dicha ley.

Señor Presidente, es interesante leer a la letra el texto del artículo 7° del Decreto N° 3.356, de 20 de diciembre de 1938, y su funcionamiento. Dice esta disposición: "La Junta de Almoneda no podrá proceder al remate de los bienes de que se trate sin que esté totalmente tramitado el respectivo decreto supremo o resolución gubernativa que ordene la subasta sin que la hayan precedido las publicaciones que deben efectuarse en conformidad al mismo decreto o resolución y sin que se haya dado cumplimiento a todas las demás circunstancias que ordene el referido decreto o resolución".

Las resoluciones de los Ministros de Estado no se han tramitado jamás en la Contraloría General de la República. En consecuencia, hay un vacío, no existe esa disposición. Hay discrepancia jurídica, hay discusión sobre la interpretación y sobre este único aspecto que podría ser serio. Existiendo discrepancia jurídica, se quiere fundamentar una acusación, porque el resto de los considerandos, los puntos dos y tres de ella, notienen pie ni base alguna y no pueden ser considerados por este Parlamento. Ellos han merecido hasta la abstención del Presidente de la Comisión, el Honorable señor Martínez Camps, quien tuvo discrepancia, como lo acaba de manifestar en su intervención, en lo que respecta a la interpretación del artículo 7° del Reglamento de la Junta de Almoneda.

En consecuencia, señor Presidente, ha faltado el fundamento que exige la Constitución Política del Estado: el atropellamiento de la ley.

Cuando la Contraloría General de la República intervino e hizo instruir sumario, el señor Ministro de Tierras y Colonización inmediatamente retrotrayó los hechos a su estado anterior y anuló todo lo obrado, como se procede con cualquier decre-

to, resolución o reglamento observado por la Contraloría General de la República.

El señor MARTINEZ MARTINEZ. — ¡Lo pillaron a tiempo!

El señor VON MUHLENBROCK.—Es-to es lo fundamental. En consecuencia, no se ha atropellado la Constitución, ni viola-do la ley; tampoco ésta se ha dejado de cumplir. Remito a mis Honorables colegas a la lectura del artículo 91 de la Ley N° 12.084 que, por la premura del legislador, no fijó condiciones de ninguna especie al Presidente de la República para la venta de las acciones.

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría, de acuerdo con el Reglamento, para fundar su voto.

El señor VON MUHLENBROCK.—Termino votando que no.

El señor PEÑAFIEL.—Señor Presiden-te, al emitir mi voto, olvidé que estaba pareado y me abstuve. Deseo que el señor Secretario tenga en cuenta esta circunstancia.

El señor MARTINEZ MARTINEZ. — De lo contrario, habría votado a favor de la acusación.

El señor PEÑAFIEL.—Ese es problema mío.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la votación.

—*Practicada la votación en forma no-minal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 35. Se abstuvieron de votar 14 señores Dipu-tados.*

Votaron por la afirmativa los señores: Acevedo, Ahumada, Aqueveque, Arane-da, Brücher, Carmona, Chelén, Cisternas, Corbalán, Cueto, Elgueta, Fuentealba, Galleguillos, don Víctor; Galleguillos, don Florencio; González, don Sergio; Gumucio, Jerez, Magalhaes, Martínez, don Gus-tavo; Martínez, don Haroldo; Martones, Maurás, Minchel, Miranda, don Hugo;

Musalem, Naranjo, Osorio, Oyarce, Oyar-zún, Palma, don Ignacio; Pizarro, don Fernando; Poblete, Quintana, Salinas, Sandoval, Silva Ulloa y Tamayo.

Votaron por la negativa los señores: Ba-rrueto, Bolados, Corral, Correa Larraín; Correa Letelier; Cuadra, David, De la Fuente, De la Presa, Errázuriz, don Car-los José; Espina, Espinoza, Justiniano, Larraín Vial; Lea-Plaza, Loyola, Martín, Meléndez, Miranda, don Carlos; Parada, Ríos, Rivera, don Guillermo; Rodríguez, don Arnaldo; Rosende, Sepúlveda, don Sergio; Urcelay, Valdés Larraín; Valdés Riesco; Valdés Solar; Vial, don Francis-co; Vial, don Fernando; Vives, Von Müh-lenbrock, Weber y Zepeda.

Se abstuvieron de votar los señores: Bu-cher, Cofré, Del Río, don Humberto; Du-rán, Enríquez, Errázuriz, don Jorge; Flo-res, Huerta, Izquierdo, Martínez Camps; Morales Adriasola; Peñafiel, Schaulsohn y Urrutia.

El señor DURAN (Presidente). — Aprobada la acusación.

2.—DESIGNACION DE LA COMISION QUE SOS-TENDRA ANTE EL HONORABLE SENADO LA ACUSACION FORMULADA EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZA-CION

El señor DURAN (Presidente).— Me permito proponer a los siguientes señores Diputados para que mantengan la acusa-ción ante el Honorable Senado: Honora-bles señores Aqueveque, Araneda y Sali-nas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la proposición de la Mesa.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 17 horas y 31 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.